GOB/UOC N.º 129/2019

Paraguarí, 26 de agosto de 2019.-

Señor
ABOG. PABLO SEITZ ORTIZ
Director Nacional de Contrataciones Públicas
Presente

Tengo a bien dirigirme a Usted en relación a la comunicación del inicio de la convocatoria del proceso denominado **CONSTRUCCIÓN DE TINGLADO EN EL CLUB SUDAMERICA DE PARAGUARI, ID N.º 369783**. A tal efecto, me permito remitir adjunto las modificaciones correspondientes para el llamado referido.

Asimismo, cumplo en informarle se justifica la concesión de anticipos al contratista debido a que el Contratista necesariamente debe adquirir los materiales para el inicio de la obra, pues de no aplicarse el anticipo, se estaría restringiendo a firmas con condiciones técnicas para las obras de referencia, pues no tendrán oportunidad de participar en la presente licitación ya que no contarían con suficientes recursos para hacer frente a las obras sin recibir el anticipo correspondiente, ya que las obras demandan la adquisición de materiales, pues resultan costosas para el tipo de obras.

Finalmente se aclara que esta Convocante ha cumplido en realizar todos los procedimientos para la obtención del permiso municipal, el cual es el requisito previo para el inicio de la construcción de referencia. Teniendo en cuenta lo citado previamente y en atención a lo dispuesto en el Art. 235° de la Ley N° 3966/10 Régimen General de Construcciones, esta Convocante no iniciará la construcción de referencia hasta tanto se obtenga el permiso correspondiente por parte de la municipalidad.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para saludarle muy atentamente.

GOBERNACION 9º DEPARTAMENTO Unidad Operativa de Contrataciones PARAGUARI

Marcelo D. Calonga
Jefe de UOC